

# P. de la C. 46

EN LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

FEBRERO 15, 1934

EL SEÑOR SALVÁ presentó el siguiente proyecto de

## LEY

Para enmendar el artículo 268 del Código Penal.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

1 Sección 1.—El artículo 268 del Código Penal queda enmen-  
2 dado de la manera siguiente: “Toda persona que voluntaria-  
3 mente escribiere, redactare o publicare aviso o anuncio de algún  
4 específico o procedimiento para producir o facilitar los abortos  
5 o que ofreciere sus servicios por medio de algún aviso, anuncio  
6 o en cualquier otra forma para asistir a la consecución de tal  
7 objeto, será reo de *felony*.”

8 Sección 2.—Toda ley o parte de ley que se oponga a la pre-  
9 sente, queda por ésta derogada.

10 Sección 3.—Esta Ley empezará a regir a los noventa días  
11 después de su aprobación.